CONSORCIO CENTRAL YACHIYO yec 10(Diez)

Nota OC-PG-P17 N°2.348/2022

Asunción, 15 de setiembre de 2022

Señor
Ing. Pablo L. Silva Stransky, Jefe.
Unidad Ejecutora de Proyectos UEP JICA/DV
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Presente

Ref.: Contrato de Consultoría del Proyecto del Corredor de Exportación de la Región Oriental. Préstamo PG-P17. MOPC-JICA. **Contrato SG Ministro N° 211/2015(26.08.2015)**
Asunto: Tramo 3 - Prorroga de Plazo y Reprogramación - Cronograma Físico Financiero del CM N° 04 por Lluvias Atípicas

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, a los efectos de elevar a consideración del MOPC, el Informe de este Consorcio Consultor con respecto a la **Nota Ilsung T3 129/2022 (05.09.22),** a través de la cual el Contratista del Tramo 3 solicita el reconocimiento de Prorroga de Plazo por Lluvias y aprobación de la Reprogramación del Cronograma Físico- Financiero correspondiente al Convenio Modificatorio N° 04 - Contrato SG Ministro N° 308/22(12.09.22), por efecto de las lluvias atípicas registradas en la zona de obras.

Sobre el particular se expone cuanto sigue:

El último plazo contractual para terminación de la obra, aprobado formalmente por el MOPC, corresponde al establecido en el Convenio Modificatorio N° 04(CM N°04), el cual se ha cumplido en fecha **20 de agosto 2022**

A través de la **Nota Ilsung T3 129/2022 (05.09.22),** el Contratista solicita el reconocimiento de la Prorroga de Plazo por un total de **dieciséis (16) días** y aprobación de la Reprogramación del Cronograma Físico- Financiero, a consecuencia de las lluvias atípicas registradas en la zona de obras, con posterioridad al periodo considerado en el CM N° 04, es decir, entre el 01 de mayo 2022 al 20 de agosto 2022.

El Contratista señala que el pedido tiene por objeto recuperar los días no trabajados por efecto de las lluvias atípicas registradas en la zona de obras y subsanar la vigencia del plazo de ejecución de la Obra, correspondiente al Convenio Modificatorio N° 04.

El pedido presentado por el Contratista se fundamenta en lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares del Contrato, las cuales establecen los criterios a ser considerados para los casos de lluvias atípicas registradas en la zona de obras, siendo estas las siguientes:

- Condiciones Generales del Contrato *Subclausula 8.4: El Contratista tendrá derecho a la Prorroga en el Plazo de Terminación, en el caso.... de que se haya demorado por cualquiera de las siguientes razones:...*
  c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas"
- Condiciones Particulares del Contrato, *"Subclausula 8.4: Prórroga del plazo de Terminación"* la cual establece lo siguiente:
  *"...los días de lluvia que excedan de **ocho días por mes**, serán considerados como eventos de fuerza mayor."*
  "El Ingeniero registrará los días de lluvias y evaluará su incidencia en el Cronograma de ejecución, y, si corresponde, lo ajustará, utilizando la siguiente formula..."

SHINICHI KASHIMA
Consorcio de Paraguay

09 (Nueve)

CONSORCIO CENTRAL YACHIYO

- Condiciones Generales del Contrato, *"Clausula 19.4: Consecuencias de la Fuerza Mayor"* establecen que: *"Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor.... y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo....tendrá derecho a lo siguiente: (a) una prórroga de plazo por dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras..."*

La Planilla de Lluvias presentada por el Contratista se corresponde con los datos registrados por la Fiscalización en Obra, consecuentemente, no existen objeciones en cuanto a la cantidad días de Prórroga de Plazo solicitada.

Se adjuntan a la presente las Planillas siguientes:
- Planilla de Lluvias de los Informes Mensuales de la Fiscalización
- Planilla Resumen de las Prórrogas de Plazo por las lluvias atípicas registradas en la obra.

Con la prórroga de plazo solicitada, la fecha de terminación de la obra queda marcada para el día **05 de septiembre 2022.**

La Reprogramación del Cronograma Físico-Financiero y la Curva de Avance correspondiente propuesta por el Contratista ha sido elaborada con los siguientes criterios:
- Se consideran como punto de partida el Cronograma Físico- Financiero y la Curva de Avance del CM N° 04
- Los Avances contemplados en el CM N° 04 se mantienen sin modificación desde la fecha de la Orden de Inicio (19 de junio 2018) hasta el 30 de abril 2022
- Los Avances del CM N° 04, a partir de mayo 2022 a julio 2022, se corrigen, mes a mes, por efecto de las lluvias atípicas registradas en cada uno de los meses.
- El Avance previsto para agosto 2022 se incrementa al ampliarse el plazo de terminación de la obra y al trasladar a este mes las correcciones por lluvia aplicadas en los meses de mayo, junio y julio 2022
- El Avance previsto para setiembre 2022 representa un porcentaje mínimo acorde con los 5 días de trabajo correspondientes a este último mes, para el cierre y terminación de los trabajos.

A criterio de esta Fiscalización, el pedido del Contratista está fundamentado contractualmente y corresponde a las condiciones reales registradas en la zona de obras; consecuentemente, no existen objeciones para su aprobación.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Documentos anexos:
- Nota Ilsung T3 129/2022 (05.09.22)
- Planilla de Lluvias de los Informes Mensuales de la Fiscalización
- Planilla Resumen de las Prórrogas de Plazo por las lluvias atípicas registradas en la obra.
- Cronograma Físico- Financiero y Curva de Avance firmados por el Contratista y la Fiscalización en cuatro ejemplares.

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
PROY. CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL
UEP JICA PG-P
Mesa de Entrada
Expediente No.: 625
Fecha: 15 SEP 2022
Delegado: EDVARDO F.

Ing. Shiniehi Kashima.
Gerente de Proyecto
Consorcio Central Yachiyo